

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

“DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL”

A la ciudadana:

LICENCIADA CLAUDIA IVONNE CHÁVEZ AVALOS.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 32 (treinta y dos) años de edad, estado civil “Casada”, [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de **“DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL”**, [REDACTED]

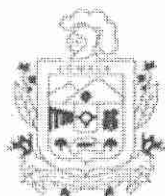
[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento “Por tiempo determinado” con la categoría de CONFIANZA; por el periodo comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 67 y 47 de Reglamento del DIF:

Artículo 67.- Corresponde a las Dirección de comunicación social:

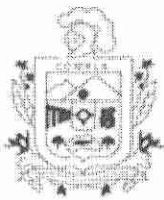
- I. Establecer mecanismos para difundir las acciones del DIF MUNICIPAL hacia la población en general;
- II. Establecer relaciones con los titulares de medios de comunicación masiva para lograr una adecuada difusión de las campañas y proyectos del DIF MUNICIPAL;

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



- III. Planear, diseñar y ejecutar campañas de difusión de acuerdo con la misión y objetivos del DIF MUNICIPAL;
- IV. Controlar la línea de información y recomendar el contenido de los boletines, ruedas de prensa, reportajes y entrevistas referentes a los programas institucionales;
- V. Supervisar y, en su caso, aclarar la información generada en los medios de comunicación masiva para lograr confiabilidad y credibilidad ante la población, manteniendo una buena imagen del DIF MUNICIPAL;
- VI. Revisar la redacción de los discursos que se emitan en presentaciones oficiales o protocolarias, verificando que se transmita la información correcta;
- VII. Coordinar acciones intra e interinstitucionales con las áreas de apoyo del DIF MUNICIPAL, con el DIF ESTATAL y con las dependencias y organismos de la Administración Pública del municipio y estado, en favor de los programas asistenciales, cumpliendo las indicaciones y requerimientos solicitados;
- VIII. Participar en la realización de la "Memoria" de trabajo del DIF MUNICIPAL y de la Presidencia del Voluntariado, coordinar la presentación del informe anual de actividades, incluyendo su difusión entre las dependencias y organismos de la Administración Pública del municipio y estado, los medios de comunicación masiva, las Unidades Administrativas y la ciudadanía en general;
- IX. Integrar y presentar a la Dirección General el informe de acciones realizadas y logros alcanzados por la Dirección de Comunicación Social;
- X. Establecer relaciones con reporteros y productores de programas en medios de comunicación masiva, a fin de proporcionar información oportuna y veraz, para su difusión;
- XI. Coordinar ruedas de prensa, para difundir información trascendente para la comunidad, respecto a los distintos programas y actividades del DIF MUNICIPAL; planear entrevistas con los diferentes medios de comunicación, para difundir las actividades más relevantes del DIF MUNICIPAL;
- XII. Colaborar con las Direcciones del H. Ayuntamiento Municipal y las Unidades Administrativas de la Institución a fin de apoyarles logísticamente en lo que refiera a la comunicación social y, a la difusión de sus programas y actividades sobresalientes;
- XIII. Elaborar en coordinación con la Dirección de Planeación, el Manual de Identidad del DIF MUNICIPAL, así como asesorar a las Unidades Administrativas en materia de diseño de leyendas, trípticos, folletos, cuadernos informativos y otros documentos que se requieran;
- XIV. Establecer canales de comunicación interna mediante órganos informativos, como periódicos murales, publicaciones y otros, que permitan mantener informado al personal del DIF MUNICIPAL de los eventos y actividades realizadas por todas las Unidades Administrativas;
- XV. Supervisar la cobertura con cámara de los eventos del DIF MUNICIPAL, principalmente de la Presidencia, revisando que se realice el archivo respectivo de la imagen que permita crear un registro a modo de "memoria" para los informes de actividades;
- XVI. Elaborar, o en su caso, supervisar el material gráfico utilizado en campañas de difusión y promoción de actividades y servicios que brinda el DIF MUNICIPAL;
- XVII. Concentrar la información que expida el DIF MUNICIPAL para los informes anuales;

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



XVIII. Actualizar la información que le compete y que se publique en la página de internet de DIF Municipal;

- XIX. Gestionar los espacios para los medios de comunicación en la realización de entrevistas y rueda de prensa;
- XX. Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a la Coordinación; y
- XXI. Las demás actividades que le sean encomendadas afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Comala, Colima a 03 (tres) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"ASESOR DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN"

Al ciudadano:

LICENCIADO YESUA FERNANDO ROSALES MIRANDA.

Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 27 (veintisiete) años de edad, estado civil "soltero",

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "ASESOR DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN",

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de **CONFIANZA**; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 de Reglamento del DIF:

Artículo 58.- Son funciones del Asesor de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) las siguientes, que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Formular el programa anual de Trabajo de la UBR, basado en la problemática y necesidades detectadas, para la prestación del servicio de rehabilitación;



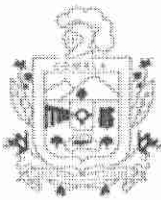
- II. Observar la normatividad oficial vigente para la atención integral a personas con discapacidad, relacionada con las actividades y procedimientos de los servicios que otorga la UBR;
- III. Impulsar el proceso de acreditación del UBR en sus tres componentes capacidad, seguridad y calidad;
- IV. Organizar las actividades relacionadas con los servicios de atención médica y de terapias, tomando en cuenta el archivo clínico, la agenda, el carnet de citas, sistema de referencia, contra referencia o cualquiera que sea el método para el control de pacientes;
- V. Implementar acciones de educación para la salud en las y los usuarios y fomentar el autocuidado a la salud individual;
- VI. Coordinar los servicios de atención médica o de terapia que otorga la UBR, para que se brinden de manera oportuna y de calidad;
- VII. Proponer obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa la UBR, así como del equipamiento;
- VIII. Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios de rehabilitación bajo la normatividad en materia de prestación de servicios de salud;
- IX. Integrar y presentar en tiempo y forma a la Dirección de Servicios Asistenciales, los informes de actividades al menos cada trimestre, sobre las actividades que realiza; y
- X. Las demás que le sean encomendadas, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Comala, Colima a 03 (tres) de Marzo de 2023 (dos mil veintitrés)

Claudia A. Montelón C.

Licda. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.





De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD"

A la ciudadana:

C. ITZEL OSMARA LARIOS LLAMAS.

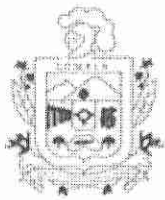
Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 26 (veintiseis) años de edad, estado civil "soltera", [REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "Jefe de Departamento de Contabilidad", [REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 37 Y 52 de Reglamento del DIF:

Corresponde al Jefe de Departamento de Contabilidad:

- I. Elaboración de todas y cada una de las pólizas contables de ingresos, presupuesto, egresos, cheque y diario;
- II. Registro en el sistema informático contable de todas y cada una de las pólizas contables de ingresos, presupuesto, egresos, cheque y diario;
- III. Recabar la documentación necesaria y suficiente que soporte las pólizas antes señaladas, como evidencia de cada movimiento contable y presupuestal;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



- IV. Emitir, clasificar y archivar las pólizas y documentación soporte de cada una de las operaciones y registros en la contabilidad;
- V. Emitir los reportes necesarios para informar la situación financiera, contable, presupuestal y programática del DIF MUNICIPAL, cuando lo solicite el Director General y/o el Tesorero;
- VI. Auxiliar al Tesorero en la elaboración de los Informes Mensuales y Cuenta Pública del DIF MUNICIPAL;
- VII. Mantener en óptimo funcionamiento el sistema informático contable, reportar oportunamente las fallas detectadas al proveedor y mantener vigentes los catálogos y demás bases de datos en dicho sistema;
- VIII. Mantener actualizados los auxiliares contables que requiera la Tesorería para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Efectuar las conciliaciones bancarias de manera mensual;
- X. Elaboración de cheques para el pago de bienes, servicios, apoyos sociales y demás pagos en general;
- XI. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; y
- XII. Las demás que el Tesorero determine para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Tesorería del DIF MUNICIPAL.

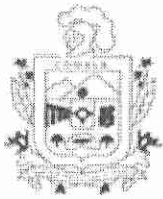
Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitres).

Claudia A. Montelón C.

C. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES"

A la ciudadana:

C. MARÍA ESTHER CRISTOBAL RAMOS.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 31 (Treinta y uno) años de edad, estado civil "soltera", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "**JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES**", [REDACTED]

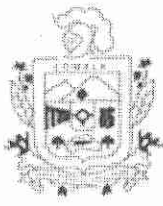
del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 y 75 de Reglamento del DIF:

Corresponde al Jefe de Departamento de desayunos escolares:

- I. Enviar trimestralmente al Departamento de Contabilidad del SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria, cotizaciones de al menos tres proveedores para la adquisición de insumos con recurso descentralizado;
- II. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF mensualmente, con su respectiva relación de facturas;
- III. Convocar y presidir reuniones periódicas con comités, padres de familia, personal docente y autoridades locales;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



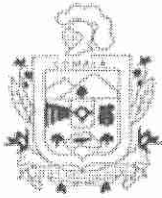
- IV. Compra de insumos de calidad de acuerdo con la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- V. Recepción y distribución de insumos a los comités, de acuerdo con el manual de aseguramiento de la calidad;
- VI. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos;
- VII. Fomentar en los padres de familia la corresponsabilidad;
- VIII. Dar seguimiento continuo a los planteles beneficiados en los horarios establecidos para la preparación y distribución del alimento;
- IX. Detectar las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa;
- X. Verificar que los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente;
- XI. Entregar al comité copia del recibo de insumos semanales entregados firmado, especificando el número de niños beneficiados, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del plantel y comunidad a la que pertenece;
- XII. Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento planteles escolares beneficiarios;
- XIII. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios, padres de familia, comités y personal docente; y
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le señale el titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria, así como la normatividad vigente en la materia.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Licda. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"AUXILIAR DE COCINA"

A la ciudadana:

C. SOCORRO RAMÍREZ COVARRUBIAS.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 38 (Treinta y ocho) años de edad, estado civil "Soltera",

con las atribuciones inherentes al cargo de "AUXILIAR DE COCINA",

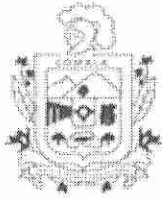
del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 08:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "DEFINITIVO" con la categoría de BASE; y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 84 de Reglamento del DIF:

Artículo 84.- Al Auxiliar de Cocina, le corresponde preparar oportunamente los alimentos que se le soliciten por medio de la Dirección General o la Dirección de Servicios Generales, según sea el caso, para actividades educativas, recreativas, culturales y deportivos, así como eventos especiales, y de aquellas que sean comisionadas por el H. Ayuntamiento, sus funciones a su cargo de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:

- I. Preparar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y distribuir las raciones alimenticias que se proporcionan con las indicaciones de jefe inmediato;
- II. Verificar que los alimentos que lo requieran se conserven en refrigeración;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



- III. Vigilar y mantener el mobiliario, equipo, utensilios, y vajillas que se encuentren en condiciones óptimas de higiene;
- IV. Controlar la vajilla, cubiertos y mantelería en buen estado;
- V. Informar oportunamente al titular de la Dirección de Servicios Generales, los desperdicios del mobiliario y equipo, así como las anomalías que se presentan en su área;
- VI. Solicitar a la Tesorería a través del titular de la Dirección de Servicios Generales los materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones;
- VII. Cumplir con las normas de higiene y seguridad establecidas;
- VIII. Distribuir los alimentos en las actividades que se le encomienden;
- IX. Recoger el servicio después de la actividad, así como antes solicitar lo necesario para el cabal cumplimiento de su actividad;
- X. Apoyo en la organización de eventos especiales del DIF MUNICIPAL;
- XI. Cumplir con las especificaciones normativas para la preparación y manejo de alimentos;
- XII. Apoyar en las actividades encomendadas por su jefe inmediato para la atención de la población en caso de desastre en albergues temporales del DIF MUNICIPAL; y
- XIII. Realizar Actividades que la Dirección de Servicios Generales le asigne para cumplir con los objetivos inherentes a su cargo.

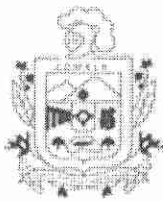
Comala, Colima a 10 (diez) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

Claudia G. Montelón C.

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción II de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

“TESORERA”

A la Ciudadana:

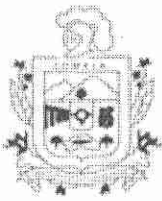
LICENCIADA ALONDRA FUENTES GONZALEZ.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 33 (Treinta y tres) años de edad, estado civil “Soltera”, [REDACTED]; con las atribuciones inherentes al cargo de “TESORERA”, [REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento “Por tiempo determinado” con la categoría de CONFIANZA; por el periodo comprendido del 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 35.- Corresponde al Titular de la Tesorería del DIF MUNICIPAL, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

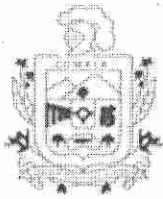
- I. Dirigir técnica y administrativamente a la Tesorería del DIF MUNICIPAL;
- II. Proponer al Patronato, a través de la Dirección General, políticas generales para el funcionamiento de la Tesorería del DIF MUNICIPAL y en su caso, llevar a cabo su aplicación;
- III. Recaudar los derechos, productos y aprovechamientos de conformidad con el Presupuesto de ingresos del DIF MUNICIPAL, así como los Subsidios que por ley o convenio le correspondan;

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



- IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales;
- V. Elaborar y presentar al Director General, los anteproyectos de ingresos y presupuesto anual de egresos del DIF MUNICIPAL;
- VI. Elaborar, proponer y/o informar al Director General, los incrementos, modificaciones o trasposos y reducciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del DIF MUNICIPAL;
- VII. Elaborar, supervisar y dirigir el Control Presupuestal, Financiero y Programático del DIF MUNICIPAL;
- VIII. Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados, mancomunando su firma con el o los servidores públicos que determine el Patronato. En ningún caso deberá efectuar pagos con cheques al portador y sólo los hará contra la presentación del recibo o factura que reúna los requisitos legales;
- IX. Organizar y llevar la contabilidad de todas las operaciones financieras, presupuestales y programáticas del DIF MUNICIPAL y las estadísticas financieras del mismo;
- X. Formular mensualmente los informes que contengan los estados financieros de conformidad con la normatividad vigente;
- XI. Elaborar el proyecto de la cuenta pública del DIF MUNICIPAL del ejercicio fiscal y entregarlo dentro de los primeros 30 días naturales del año al Patronato, al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal;
- XII. Tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados a los Recursos Humanos del DIF MUNICIPAL, entre los que se encuentran los contratos individuales de trabajo, la elaboración de las nóminas, retenciones de impuestos y obligaciones, formular y manejar el archivo general del personal e informar periódicamente al Director General las acciones realizadas para el cumplimiento de los programas institucionales. De igual manera crear y dar suficiencia presupuestal, previa autorización y acuerdo del Patronato y Director General, con base en el presupuesto de egresos, la creación de nuevas plazas o Unidades Administrativas que requiera el DIF MUNICIPAL;
- XIII. Elaborar, una vez autorizados por el Director General, el pago de nómina de los empleados del DIF MUNICIPAL, las obligaciones fiscales, el pago de la seguridad social y el Fondo de pensiones, en las fechas establecidas para tal efecto por la normatividad vigente;
- XIV. Elaborar, dirigir y controlar el Registro Patrimonial de los bienes inmuebles, muebles y activos intangibles del DIF MUNICIPAL y proponer al Director General su recuperación, concesión o enajenación;
- XV. Programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las Unidades Administrativas del DIF MUNICIPAL para el desarrollo de sus funciones, así como expedir las órdenes para las erogaciones con cargo al presupuesto de las Unidades Administrativas, por concepto de adquisiciones y pago de servicios;
- XVI. Vigilar el cumplimiento de las normas y contratos que rijan las concesiones, autorizaciones y permisos para el aprovechamiento y explotación de los bienes del DIF MUNICIPAL,

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



- cuando dichas tareas no estén expresamente encomendadas a otra Unidad Administrativa;
- XVII.** Fungir como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del DIF MUNICIPAL;
 - XVIII.** Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del DIF MUNICIPAL; administrar, controlar y vigilar los almacenes, así como conservar y administrar los bienes propiedad del DIF MUNICIPAL, cuando dichas funciones no estén encomendadas a otra Unidad Administrativa;
 - XIX.** Proponer al Patronato, a través del Director General, propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del DIF MUNICIPAL;
 - XX.** Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo;
 - XXI.** Coordinar la Unidad de Control Interno para llevar a cabo las funciones de control interno, transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, protección de datos personales y control del sistema de clasificación de archivos;
 - XXII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y
 - XXIII.** Las demás que le señalan otras disposiciones legales y las que le confiera el Patronato, la Presidencia, Cabildo Municipal y la Dirección General.

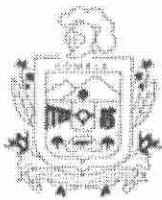
Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023.



C. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFE DE DEPARTAMENTO DE CHOFERES"

Al ciudadano:

C. BRANDON SELLEN RINCÓN RAMOS.

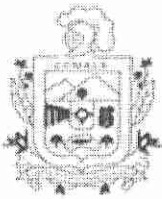
Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 25 (veinticinco) años de edad, estado civil "Unión Libre", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFE DE DEPARTAMENTO DE CHOFERES", [REDACTED]

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 81 y 52 de Reglamento del DIF:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



Corresponde a los Jefes de Departamento de choferes:

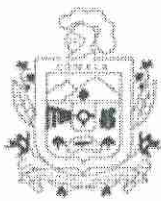
- I. Verificar antes de iniciar labores, que el vehículo bajo su responsabilidad esté en condiciones óptimas en los siguientes aspectos: gasolina, nivel de aceite, presión de llantas, agua y limpieza en general;
- II. Coadyuvar al titular de la Dirección de servicios Generales, en la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo al parque vehicular, para conservarlo en óptimas condiciones en beneficio de la Institución;
- III. Reportar oportunamente al Auxiliar de Mantenimiento, de las fallas del vehículo para el mantenimiento correctivo oportuno;
- IV. Apoyar en la carga y descarga de despensas, así como otros objetos motivo de traslado;
- V. Realizar funciones de mensajería cuando sea necesario;
- VI. Apoyar en los diversos eventos especiales que realiza la institución;
- VII. Brindar servicio de traslado con seguridad, oportunidad, atención y respeto, al personal de la Institución, a los distintos puntos de la ciudad o del estado, por cuestiones de trabajo, a fin de apoyar en el buen desarrollo de las funciones de cada Unidad Administrativa del DIF MUNICIPAL;
- VIII. Brindar servicio de traslado con seguridad, oportunidad, atención y respeto, a los niños especiales del municipio, a los distintos puntos de la ciudad o del estado donde se ubican los centros educativos a los que asisten, al igual cuando requieran acudir a eventos recreativos, educativos, culturales y especiales;
- IX. Abstenerse de realizar actividades, dentro y fuera de la jornada laboral en vehículos oficiales y que éstas correspondan a asuntos de carácter personal o privado;
- X. Realizar Actividades que el Director de Asuntos Generales le asigne para cumplir con los objetivos del DIF MUNICIPAL; y
- XI. Apoyar en los eventos que realice el DIF MUNICIPAL, apoyar en las actividades encomendadas por su jefe inmediato para la atención de la población en caso de desastre en albergues temporales instalados por el DIF MUNICIPAL.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMEDORES COMUNITARIOS"

A la ciudadana:

LICENCIADA ANA VALERIA VILLA FLORES.

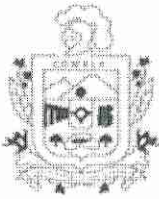
Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 26 (veintiséis) años de edad, estado civil "soltera", [REDACTED]

[REDACTED]; con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMEDORES COMUNITARIOS", [REDACTED]

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 76 y 52 de Reglamento del DIF:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



Corresponde al Jefe de Departamento de comedores comunitario:

- I. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF, mensualmente, con su respectiva relación de facturas;
- II. Realizar visitas de seguimiento a los comedores para verificar la operatividad del programa;
- III. Comprar insumos de calidad de acuerdo con la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- IV. Entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité de acuerdo con el menú establecido los días viernes de cada semana;
- V. Integrar expediente por comedor el cual deberá contener: las ENHINAS, actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa;
- VI. Informar y entregar información de las altas y bajas de beneficiarios al SEDIF;
- VII. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria;
- VIII. Dar seguimiento continuo a los encargados de los comedores en la preparación y distribución del alimento;
- IX. Verificar que los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente; y
- X. Las demás que en el ámbito de su competencia le señale el titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria, así como la normatividad vigente en la materia.

Comala, Colima a 03 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES"

A la ciudadana:

C. MARÍA ANGELICA MALDONADO CRUZ.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 46 (cuarenta y seis) años de edad, estado civil "Soltera", [REDACTED]; con las atribuciones inherentes al cargo de **"JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES"**, [REDACTED]

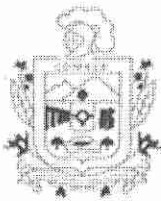
del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 80 y 52 de Reglamento del DIF:

Corresponde a los Jefes de Departamento de servicios generales:

- I. Coadyuvar con el titular de la Dirección de Servicios Generales, la elaboración del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina, equipo de transporte e instalaciones del DIF MUNICIPAL;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



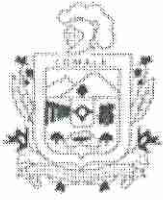
- II. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los inmuebles y bienes muebles del DIF MUNICIPAL;
- III. Solicitar a la Tesorería a través del titular de la Dirección de Servicios Generales, los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios;
- IV. Fomentar entre el personal de todas las Unidades Administrativas, el buen uso y cuidados de los inmuebles y bienes muebles que forman parte del DIF MUNICIPAL;
- V. Atender las necesidades y requerimientos de todas las Unidades Administrativas para el trámite de la contratación de servicios externos, para el mantenimiento de los inmuebles y bienes muebles del DIF MUNICIPAL;
- VI. Apoyar en las actividades encomendadas por su jefe inmediato para la atención de la población en caso de desastre en albergues temporales del DIF MUNICIPAL; y
- VII. Realizar Actividades que la Dirección de Servicios Generales le asigne para cumplir con los objetivos inherentes a su cargo.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"CHOFER"

Al ciudadano:

C. BLAS GERARDO PRECIADO SANTANA.

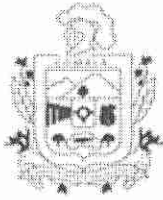
Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 47 (Cuarenta y siete) años de edad, estado civil "Casado", [REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "CHOFER", [REDACTED]

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 08:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "DEFINITIVO" con la categoría de BASE; y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 81.- De manera enunciativa más no limitativa, corresponde al Jefe de Departamento de Choferes, además de lo señalado en el artículo 52 del presente Reglamento, el proveer el servicio de transporte al personal del DIF MUNICIPAL, otorgando atención oportuna, segura y eficiente, desempeñando las siguientes funciones a su cargo:

- I. Verificar antes de iniciar labores, que el vehículo bajo su responsabilidad esté en condiciones óptimas en los siguientes aspectos: gasolina, nivel de aceite, presión de llantas, agua y limpieza en general;
- II. Coadyuvar al titular de la Dirección de servicios Generales, en la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo al parque vehicular, para conservarlo en óptimas condiciones en beneficio de la Institución;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



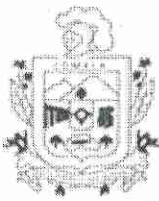
- III. Reportar oportunamente al Auxiliar de Mantenimiento, de las fallas del vehículo para el mantenimiento correctivo oportuno;
- IV. Apoyar en la carga y descarga de despensas, así como otros objetos motivo de traslado;
- V. Realizar funciones de mensajería cuando sea necesario;
- VI. Apoyar en los diversos eventos especiales que realiza la institución;
- VII. Brindar servicio de traslado con seguridad, oportunidad, atención y respeto, al personal de la Institución, a los distintos puntos de la ciudad o del estado, por cuestiones de trabajo, a fin de apoyar en el buen desarrollo de las funciones de cada Unidad Administrativa del DIF MUNICIPAL;
- VIII. Brindar servicio de traslado con seguridad, oportunidad, atención y respeto, a los niños especiales del municipio, a los distintos puntos de la ciudad o del estado donde se ubican los centros educativos a los que asisten, al igual cuando requieran acudir a eventos recreativos, educativos, culturales y especiales;
- IX. Abstenerse de realizar actividades, dentro y fuera de la jornada laboral en vehículos oficiales y que éstas correspondan a asuntos de carácter personal o privado;
- X. Realizar Actividades que el Director de Asuntos Generales le asigne para cumplir con los objetivos del DIF MUNICIPAL; y
- XI. Apoyar en los eventos que realice el DIF MUNICIPAL, apoyar en las actividades encomendadas por su jefe inmediato para la atención de la población en caso de desastre en albergues temporales instalados por el DIF MUNICIPAL.

Comala, Colima a 10 (diez) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"ASESORA DE PRESIDENCIA"

A la ciudadana:

T.S ROSA GABRIELA VILLA MONTERO.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 42 (cuarenta y dos) años de edad, estado civil "casada", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "ASESORA DE PRESIDENCIA", [REDACTED]

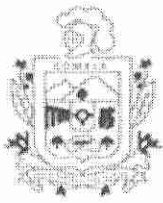
[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 24 de Reglamento del DIF:

Artículo 24.- Con base en el principio de la solidaridad social, será atribución del Asesor de Presidencia, colaborar en la promoción, organización y participación de la comunidad, en la prestación de servicios de asistencia social para el desarrollo integral de las personas y la familia, así como de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, por medio de las

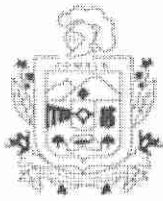
siguientes acciones:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



- I. Fomentar hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y a su superación;
- II. Promover el servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes;
- III. Promover acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas de asistencia social;
- IV. Promover la gestión de estímulos fiscales, para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social;
- V. Promover y gestionar ante el municipio y, demás entes públicos, de acuerdo con las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, en favor de los sujetos de asistencia social;
- VI. Establecer coordinación con otras instituciones que realizan acciones de asistencia social en las áreas de educación, salud, nutrición, economía y otras, como apoyo a los programas del DIF MUNICIPAL;
- VII. Participar en las mesas de trabajo que operan en el GOBIERNO MUNICIPAL, a fin de difundir el quehacer del DIF MUNICIPAL con la finalidad de propiciar la participación ciudadana;
- VIII. Realizar giras con el objeto de dar a conocer los objetivos, valores, filosofía, programas y proyectos del DIF MUNICIPAL;
- IX. Establecer una estrecha comunicación y coordinación permanente con los grupos de voluntarios existentes, recabando reportes mensuales de las acciones realizadas para el registro cuantitativo y el seguimiento respectivo;
- X. Mantener las acciones y compromisos pactados, que propicien la participación ciudadana, dando seguimiento a los mismos;
- XI. Coordinar, asignar y dar seguimiento a personal voluntario que se presente a otorgar servicios en apoyo a programas de asistencia social del DIF MUNICIPAL;
- XII. Efectuar el procedimiento correspondiente para alcanzar las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo, creando un equipo de trabajo que coadyuve al impulso de los programas de asistencia social;
- XIII. Apoyar en la captación de donativos económicos o en especie, ante organismos públicos y privados que fortalezcan los programas de asistencia social en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Brindar apoyo en eventos propios del DIF MUNICIPAL y externos, con acciones que faciliten el desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad;
- XV. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Voluntariado del Gabinete Municipal, para crear nuevas estrategias que permitan obtener mejores resultados en el manejo de la participación ciudadana; y

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



XVI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables y el DIF MUNICIPAL, y que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las anteriores.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés)

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL"

A la ciudadana:

LICENCIADA YOLANDA JIMÉNEZ RAMOS.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 31 (treinta y uno) años de edad, estado civil "Casada", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL", [REDACTED]

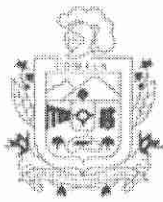
[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 y 62 de Reglamento del DIF:

Corresponde al Jefe de Departamento de trabajo social:

- I. Establecer un sistema de atención ciudadana en materia de asistencia social que incluya la recepción de peticiones, registro, canalización y seguimiento de necesidades;
- II. Establecer con instituciones de asistencia social públicas y privadas, convenios, acuerdos y comodatos, para un mayor aprovechamiento de los recursos a favor de la asistencia social;
- III. Controlar los procesos de donaciones otorgados a la población en general e instituciones públicas y privadas de asistencia social;
- IV.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



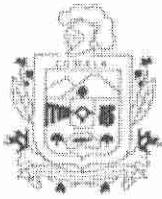
- V. Integrar la distribución de apoyos favoreciendo a los sectores en situación de vulnerabilidad;
- VI. Supervisar la aplicación de estudios socioeconómicos para determinar la factibilidad de los apoyos entregados;
- VII. Gestionar presupuestos para beneficios extraordinarios requeridos por la población en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Integrar un sistema de registro de información relativa a peticiones, convenios y comprobantes de entrega y recepción de apoyos, para presentación de informes, estadísticas y reportes, permitiendo una efectiva toma de decisiones;
- IX. Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a la Coordinación; y
- X. Las demás actividades que le sean encomendadas por la Dirección General, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitres).

Claudia Y. Montelón C.

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.





De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"DIRECTORA JURÍDICA"

A la ciudadana:

LICENCIADA LIZETH ANGUIANO VELÁZQUEZ.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 33 (treinta y tres) años de edad, estado civil "Soltera", [REDACTED]

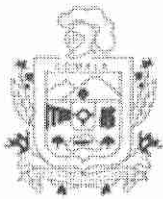
[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "DIRECTORA JURÍDICA", [REDACTED]

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 47 y 53 de Reglamento del DIF:

- I. Atender todos los asuntos de carácter jurídico que involucren al DIF MUNICIPAL, bien sea en su patrimonio, relaciones laborales, de cumplimiento de normatividad o demás actividades propias del cumplimiento de sus objetivos que involucren un acto jurídico;
- II. Asesorar a la Dirección General y demás Unidades Administrativas de todas las actividades y actos que generen un proceso jurídico con instancias civiles, judiciales, mercantiles y laborales entre otros, bien sea de manera preventiva o correctiva, según sea el caso;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

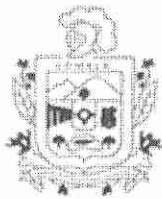


- III. Asesorar y defender jurídicamente al DIF MUNICIPAL en sus intereses patrimoniales;
- IV. Otorgar apoyo jurídico y de asistencia social a fin de proteger los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores que pertenezcan a un grupo de familia y que se encuentren en estado de vulnerabilidad o con problemas de violencia familiar;
- V. Orientar y Asesorar a las niñas, niños y adolescentes que sufran abandono, maltrato, abuso u orfandad y canalizar a los servicios de asistencia jurídica que sean necesarios para su desarrollo;
- VI. Promover, difundir y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mediante la canalización de instancias especializadas que brinden para tal efecto servicios de asistencia jurídica y orientación social, en apego a la Ley y las que otorguen otros ordenamientos legales;
- VII. Dar cumplimiento a las solicitudes y requerimientos que realicen las autoridades administrativas o judiciales, y coadyuvar en los procedimientos que se lleven y estén involucrados derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Ejercer las acciones que corresponde o se le designen, en términos de la Ley y de la legislación civil, coadyuvando con otras autoridades en acciones de protección de la integridad física, jurídica y psicoemocional de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Coadyuvar con el Ministerio Público, aportando elementos a su alcance, en la protección de la infancia y de incapaces que carezcan de familiares, así como en los procedimientos judiciales, civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- X. Realizar acciones de apoyo y formación educativa, para la integración social y de capacitación para el trabajo que beneficien a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- XI. Asesorar técnicamente al Director General respecto a los asuntos y/o documentos que se presenten al Patronato;
- XII. Apoyar al titular de la Presidencia del Patronato en la elaboración de las convocatorias para las sesiones de Patronato, así como en la elaboración de las actas de dichas sesiones; y
- XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).



Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES"

Al ciudadano:

LIC. J. CRUZ GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 42 (Cuarenta y dos) años de edad, estado civil "Casado", [REDACTED]

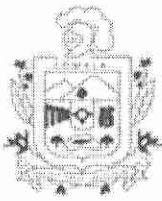
[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES", [REDACTED]

[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el periodo comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 y 64 de Reglamento del DIF:

Artículo 64.- Corresponde al Jefe de Departamento de atención adultos mayores:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



- I. Otorgar servicios asistenciales y de orientación social a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad;

- II. Coordinar con las autoridades locales, estatales y municipales correspondientes la implementación de los programas de atención y asistencia social a los adultos mayores;
- III. Promover en coordinación con organizaciones públicas, sociales y privadas, la instrumentación de acciones orientadas a la integración social y asistencia a los adultos mayores;
- IV. Supervisar la atención que se brinda a los adultos mayores en los Grupos Recreativos ubicados en las comunidades del municipio;
- V. Promover actividades educativas, culturales y recreativas que fomenten la cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores; y
- VI. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director de Asistencia Social.

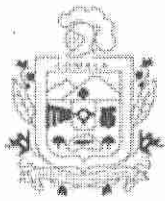
Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitres).

Claudia A. Montelón C.

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES"

A la ciudadana:

C. MARÍA ESTHER CRISTOBAL RAMOS.

Mexicana de nacimiento, de sexo Femenino, de 31 (Treinta y uno) años de edad, estado civil "soltera", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES", [REDACTED]

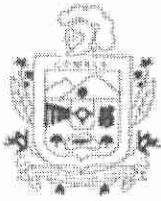
[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 y 75 de Reglamento del DIF:

Corresponde al Jefe de Departamento de desayunos escolares:

- I. Enviar trimestralmente al Departamento de Contabilidad del SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria, cotizaciones de al menos tres proveedores para la adquisición de insumos con recurso descentralizado;
- II. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF mensualmente, con su respectiva relación de facturas;
- III. Convocar y presidir reuniones periódicas con comités, padres de familia, personal docente y autoridades locales;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



- IV. Compra de insumos de calidad de acuerdo con la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- V. Recepción y distribución de insumos a los comités, de acuerdo con el manual de aseguramiento de la calidad;
- VI. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos;
- VII. Fomentar en los padres de familia la corresponsabilidad;
- VIII. Dar seguimiento continuo a los planteles beneficiados en los horarios establecidos para la preparación y distribución del alimento;
- IX. Detectar las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa;
- X. Verificar que los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente;
- XI. Entregar al comité copia del recibo de insumos semanales entregados firmado, especificando el número de niños beneficiados, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del plantel y comunidad a la que pertenece;
- XII. Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento planteles escolares beneficiarios;
- XIII. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios, padres de familia, comités y personal docente; y
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le señale el titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria, así como la normatividad vigente en la materia.

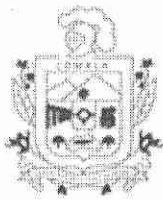
Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

Claudia G. Montelón C.

Licda. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA"

Al ciudadano:

LIC. MOISES HONORATO ÁLVAREZ.

Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 42 (Cuarenta y dos) años de edad, estado civil "Casado", [REDACTED]

[REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de "JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA", [REDACTED]

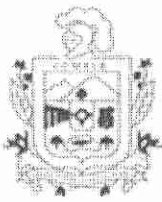
[REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 52 y 59 de Reglamento del DIF:

Artículo 59.- Corresponde a los Jefes de Departamento de Psicología:

- I. Establecer mecanismos para obtener información relacionada con la atención psicológica estadística a nivel local y nacional, a fin de procesarla para generar una base de datos unificada que permita emitir reportes actuales sobre temas de Desarrollo Humano, necesarios para la toma de decisiones;

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

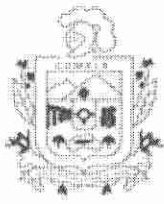


II. Integrar planes o programas para proporcionar los servicios de prevención, intervención y formación de los usuarios, teniendo como prioridad la consolidación de procesos formativos a través de sus distintas áreas, permitiendo así, mediante

un enfoque humanista, desde las diversas perspectivas clínica, gestáltica, sistemática, cognitiva-conductual a la promoción de la salud mental y la integración de las familias;

- III. Establecer planes o programas para promover el desarrollo de las capacidades humanas (autodeterminación y relaciones) en el ámbito personal, comunitario y de las jornadas enfocadas en las áreas de rescate a las tradiciones y costumbres;
- IV. Integrar programas de sensibilización, prevención e intervención, que propicien factores protectores, ante la problemática de riesgos psicosociales, personales y comunitarios, centrando su mayor atención en la población en situación de vulnerabilidad;
- V. Planear y promover cursos y talleres formativos para el personal del DIF Municipal y población en general, para el fortalecimiento de los individuos en el ámbito familiar, social y personal;
- VI. Supervisar los servicios de contención, atención y prevención, así como el seguimiento psicoterapéutico a los usuarios y solicitantes, mediante intervenciones oportunas orientadas a la problemática específica de cada individuo, para el logro de un mejoramiento en la calidad de la vida personal y familiar;
- VII. Decidir la forma de interactuar con la población adolescente, padres de familia y maestros del Municipio, conformando un encuentro de responsabilidades compartidas;
- VIII. Establecer programas de atención a las problemáticas que se presentan en la población de adultos mayores en plenitud, que viven en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración familiar, social y laboral, con el propósito de crear una cultura de respeto y reconocimiento, en mejora de su calidad de vida;
- IX. Integrar planes para brindar orientación y asistencia psicológica a las personas generadoras y receptoras de la violencia intrafamiliar y a aquéllas que por sus condiciones se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicoterapéutica reeducativa con perspectiva de familia, que propicie el desarrollo armónico e integral en base a la complementariedad y reciprocidad, afianzando los lazos entre los Miembros de la familia;
- X. Realizar informes periódicos de los resultados y avances realizados a fin de lograr el objetivo determinado;
- XI. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan anual de trabajo del DIF MUNICIPAL, así como a las contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo;
- XII. Establecer controles de seguimiento, continuidad, aplicación, ejecución y evaluación de los servicios que se ofrecen;
- XIII. Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a su cargo; y
- XIV. Las demás que le sean encomendadas, afines a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitres).

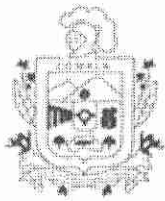
Claudia Y. Montelón C.

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la



Familia en el Municipio de Comala, Colima.

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 10 (diez) del Decreto No. 227 (doscientos veintisiete) en el cual se crea el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima y su reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 04 de enero de 1992; así como también en lo establecido en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los trabajadores del gobierno, ayuntamientos y organismos centralizados del Estado de Colima me permito informarle que, se le otorga el:

NOMBRAMIENTO INTERINO:

"SUBDIRECTOR JURÍDICO"

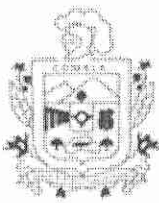
Al ciudadano:

C. JORGE MANUEL PASIÓN ALCÁZAR.

Mexicano de nacimiento, de sexo Masculino, de 36 (treinta y seis) años de edad, estado civil "Soltero", [REDACTED] con las atribuciones inherentes al cargo de **"SUBDIRECTOR JURÍDICO"**, [REDACTED] del presupuesto de egresos vigente, con jornada discontinua, con un horario de trabajo de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes; mismo que se sujetará y observará las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. Con las facultades conferidas en el Artículo 10 del Decreto 227 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima, se expide el presente Nombramiento "Por tiempo determinado" con la categoría de CONFIANZA; por el período comprendido del 16 (dieciseis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno) al 15 de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y mismo que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su expedición.

Con base en el artículo 20 de la Ley para los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y el artículo 48, 49, 50 y 54 de Reglamento del DIF:

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"



De las Subdirecciones.

Artículo 48.- Para auxiliar a las Unidades Administrativas que conforman el DIF MUNICIPAL en el desempeño de sus funciones, sin contravenir a lo establecido por los artículos de este capítulo, se establecerán Subdirecciones de acuerdo a las necesidades de cada área, con sus actividades y con las funciones de apoyo a los Directores de Área, en actividades directivas, administrativas y de control, señaladas en el artículo 47 del presente reglamento.

Artículo 49.- Los Subdirectores, serán designados por el Director General de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Administrativas y la suficiencia presupuestal para tales efectos, tomando en cuenta las capacidades y disposición requeridas para cada una de ellas.

Artículo 50.- Los titulares de las Subdirecciones serán trabajadores de Confianza y podrán realizar sólo las funciones que específicamente le sean encomendadas por los Directores de Área, el Director General o el titular de la Unidad Administrativa respectiva; en cualquiera de los supuestos anteriores, dicho personal no podrá fungir las atribuciones de sus superiores jerárquicos, salvo instrucción expresa por escrito del Director General.

Artículo 54.- Para el desahogo de sus atribuciones, el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos contará con un Subdirector Jurídico a su cargo, al cual se le delegarán las funciones de acuerdo con las necesidades propias de la Dirección y en el ámbito de su competencia.

Comala, Colima a 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitres).

Lic. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia en el Municipio de Comala, Colima.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”